



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 265-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 10 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0047-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N° 0317-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de mayo de 2025, Informe N° 091-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 29 de mayo de 2025, Informe N° 0363-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 02 de junio de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria Descentralizada N° 20-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 06 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, asimismo, las disposiciones indicadas anteriormente, precisan en el literal d) del numeral 6.1.4. que es función de la Comisión Organizadora, entre otras: "Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado";

Que, con la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 35°, inciso j) establece que las funciones de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística son entre otros: "Formular la Memoria Anual de la Universidad";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante el Informe Técnico N° 0047-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística remite la Memoria Anual 2024 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, concluyendo que dicho instrumento recoge de manera sistemática, las principales acciones desarrolladas, así como los logros alcanzados por la comunidad universitaria a lo largo del año, constituyendo una manifestación del compromiso, la vocación académica y el esfuerzo colectivo que caracterizan a los miembros de esta casa de estudios y solicitando su aprobación;

Que, con el Informe N° 0377-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 02 de junio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por parte de la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Descentralizada N° 20-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 06 de junio de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Memoria Anual de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, autorizándose la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la Memoria Anual de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a los argumentos expuestos y la misma que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito